

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA N.S.

PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES

RADICADO: 2021-00018-00 (interno 17.063)

DEMANDANTE: JULIAN DARIO NEIRA BALLESTEROS

DEMANDADO: ASTRID KATHERINE GUERRERO PALOMINO

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniéndose que por auto del 3 de marzo del año en curso, se inadmitió la demanda, concediéndose a la demandante el termino de cinco (5) días para subsanarla y éste venció en silencio, se procede a su rechazo conforme al Artículo 90 del C. G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia en Oralidad de Cúcuta,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de conformidad con lo expuesto en la

parte motiva.

SEGUNDO: Compártase la demanda y sus anexos a la demandante, si así lo solicita.

TERCERO: ARCHÍESE lo actuado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

NELFI SUAREZ MARTINEZ